

RESOLUCIÓN 147E/2025, de 4 de julio, de el director gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se aprueba la elección del proyecto ganador del concurso “Arte Joven y Hospitales 2025”.

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0000-RES1-2025-000453</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Instituto Navarro de la Juventud Subdirección de Juventud Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven
DIRECCIÓN:	C/ Yanguas y Miranda 27 Bajo - 31003 PAMPLONA

Por Resolución 87E/2025, de 9 de mayo, del director gerente del Instituto Navarro de la Juventud, se aprobó el concurso relativo a una intervención artística del programa “Arte Joven y Hospitales 2025”, organizado por el Instituto Navarro de la Juventud en colaboración con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Dicho concurso está destinado a jóvenes artistas de Navarra o residentes en Navarra, de entre 18 y 30 años, se dirige a realizar una intervención artística en las instalaciones del Programa de Trastorno de Conducta Alimentaria, situadas en el Pabellón Blanco del Hospital Universitario de Navarra, de Pamplona.

La Jefatura de la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven del Instituto Navarro de la Juventud y la Subdirección de Juventud presentan un informe en el que se expone que el concurso pretende incidir en la transversalidad de gran parte de acciones de juventud, así como generar, a través del arte, un espacio amable e integrado con el entorno hospitalario, dirigido a toda la ciudadanía que lo comparte, desde pacientes y profesionales de la sanidad a cualquier persona que pueda circundar por el entorno.

La difusión del concurso se ha comunicado a través de la página Web del Instituto Navarro de Juventud y por redes sociales.

Se han recibido 4 propuestas de intervención, una de ellas descartada por no ajustarse a las bases de la convocatoria.

Por no ajustarse al objeto de la convocatoria: “para desarrollar una intervención artística de carácter permanente, que pueda ser transportada en caso de traslado”, ha sido excluida la propuesta:

1.- “Compás de espera”, de Duo Naz, formado por Marta Muñoz Giménez y Luis Alfonso de Pando Diez.

Las propuestas admitidas según las bases han sido:

- 1.- “Conexiones”, de Clara González García.
- 2.- “Hacer de la sombra luz hacer de la luz sombra”, de Alba de la Portilla Castillo.
- 3.- “Jauría”, de Laura Alberio Elorz.



CSV: 109D2414CD0CB631

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-07-04 10:45:58

El jurado, por unanimidad, ha elegido el proyecto titulado “Hacer de la sombra luz hacer de la luz sombra”, presentado por Alba de la Portilla Castillo., cuyo coste es de 4.500 euros.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 242/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro de la Juventud.

RESUELVO:

1º. Aprobar la elección de la propuesta que ha obtenido la unanimidad del jurado, denominada: “Hacer de la sombra luz hacer de la luz sombra”, de Doña Alba de la Portilla Castillo.

2º. Comprometer un gasto de 4.500 € a favor de su autora, Alba de la Portilla Castillo y de 1.500 € a favor del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte en concepto de tutorización artística del proyecto seleccionado, de los cuales 3.000 € irán con cargo a la partida económica 340002 34100 2269 232102 denominada “Acciones transversales” de los Presupuestos Generales de Navarra de 2025 y 3.000 € con cargo al gasto autorizado puesto a disposición del Instituto Navarro de la Juventud por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en la partida presupuestaria 540004 52800 2269 311102 denominada “Plan de Humanización” de los Presupuestos Generales de Navarra de 2025.

3º. Publicar el resultado de la elección del mejor proyecto presentado que cumplía con los requisitos establecidos en las bases, en la página web del Instituto Navarro de la Juventud ([www.juventudnavarra.es](http://www.juventudnavarra.es))

4º. Notificar esta resolución a las personas y entidades que han presentado los proyectos, a los efectos oportunos, significándoles que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

5º. Trasladar la presente Resolución a la Sección de Administración y Gestión del Instituto Navarro de la Juventud, a los efectos oportunos.

Pamplona, 4 de julio de 2025

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD

José María Burgaleta Encina



CSV: 109D2414CD0CB631

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-07-04 10:45:58